





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº30/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0008 3/15, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT Nº 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó, para el Equipo de Coordinación Operativa del Ministerio Público Tutelar, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, el mencionado Equipo de Coordinación realizó la rendición Nº 4 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 4.657,70.-).



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 4 de la Caja Chica asignada al Equipo de Coordinación Operativa del Ministerio Público Tutelar, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 4.657,70.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG Nº 360/15 TO XVI FO 560 FECHALS-08-15

MINISTE.NO PUBLICO TUTELAR GUDAN ANTONOMA DE DUENOS AIRES